



## ACTA DE PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

<b>Nº Expediente:</b>		E24-0179	
<b>Título del expediente:</b>		"MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS UBICADOS EN EL PUERTO DE PALMA Y LAS SEÑALES MARÍTIMAS DE MALLORCA"	
<b>Tipo de procedimiento:</b>		ABIERTO ARMONIZADO	
<b>Tipo de contrato:</b>		SERVICIO	
<b>Presupuesto de licitación (sin IVA):</b>		Lote 1 (Puerto de Palma): 54.453,01 € Lote 2 (Señales Marítimas Mallorca): 43.420,58 € Total: 97.873,59 €	
<b>Fecha:</b>	7 de mayo de 2025	<b>Hora:</b>	10.05
<b>Mesa</b>	<b>1. Presidente:</b> <b>2. Secretaria:</b> <b>3. Vocal:</b> <b>4. Vocal:</b> <b>5. Vocal:</b>	1. Jorge Nasarre López 2. Pilar Romero Otero 3. Miguel Rigo Salvá 4. Silvia Campaner Morán 5. Manuel Acedo-Rico Montiel	
<b>Orden del día</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad.</li><li>2. Valoración de las ofertas</li><li>3. Acuerdos finales.</li></ol> <b>Desarrollo de la sesión</b> Siendo las 10.05 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de servicio de "MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS UBICADOS EN EL PUERTO DE PALMA Y LAS SEÑALES MARÍTIMAS DE MALLORCA" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. El Presidente inicia la sesión. <ol style="list-style-type: none"><li>1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad.</li></ol> <b>ANTECEDENTES</b>			





## Autoritat Portuària de Balears

En fecha 12 de marzo de 2025 se abrieron los sobres A y B del contrato de referencia y se presentaron las siguientes empresas a los dos lotes:

Empresa	NIF
GRUPO EMPRESARIAL ANJA, S.L.	B57031593
GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U.	B33382433

En fecha 9 de abril de 2025 se abrió el sobre C. Las proposiciones recibidas para cada uno de los lotes fueron las siguientes:

Lote 1 (Puerto de Palma)		
Empresa Licitadora	Oferta económica	Tiempo de respuesta
GRUPO EMPRESARIAL ANJA, S.L.	54.453,01 €	5 horas
GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U.	34.440,00 €	3 horas

Lote 2 (Señales marítimas de Mallorca)		
Empresa Licitadora	Oferta económica	Tiempo de respuesta
GRUPO EMPRESARIAL ANJA, S.L.	43.420,58 €	12 horas
GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U.	22.210,00 €	5 horas

Se determinó la empresa licitadora que resultaba incura en presunción de anormalidad por el bajo importe de sus ofertas. Dicha empresa fue la siguiente:

- GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U. (para los lotes nº1 y nº2)

En fecha 9 de abril de 2025 la Mesa de Contratación solicitó la justificación por escrito de las razones de la baja económica a las citadas empresas licitadoras.

En fecha 11 de abril de 2025 la empresa GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U. presentó la documentación en justificación de sus ofertas económicas para los lotes nº1 y nº2.

En fecha 5 de mayo de 2025 la Comisión Técnica entregó a la Mesa de Contratación sus Informes de análisis y valoración de la documentación aportada por la empresa incura en presunción de anormalidad en justificación de sus ofertas económicas anormalmente bajas.

Reunida en fecha de hoy, la Mesa de Contratación procede, en primer lugar, a la lectura de los Informes de la Comisión Técnica de fecha 5 de mayo de 2025, cuyas conclusiones fueron las siguientes:

Para la oferta presentada por la empresa GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U. al lote nº1 (Puerto de Palma):

*"Tras el análisis detallado de la justificación presentada por el licitador para la baja ofertada, y*





## Autoritat Portuària de Balears

considerando los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, así como la normativa aplicable, se concluye que la baja ofertada no es factible por las siguientes razones fundamentales:

- Ausencia de documentación acreditativa: Aunque la empresa expone argumentos teóricos sólidos sobre eficiencia interna, acuerdos con proveedores, innovación tecnológica y cumplimiento normativo, en ningún caso aporta pruebas documentales que respalden estas afirmaciones. La justificación de una baja temeraria debe basarse en evidencias concretas -como contratos, certificaciones, análisis de costes, informes técnicos o referencias de proyectos- que demuestren la viabilidad real de la oferta y la capacidad de ejecutar el contrato en las condiciones económicas propuestas.

- Argumentación genérica y meramente informativa: Muchos de los puntos desarrollados, como la experiencia en servicios similares, la aplicación del convenio colectivo o el respeto de obligaciones legales, se limitan a declaraciones de intenciones o listados informativos, sin aportar datos específicos, análisis cuantitativos ni documentación que permita verificar su impacto real en la estructura de costes o en la ejecución del contrato. El contenido, por tanto, carece del rigor técnico y económico exigible en una justificación de baja anormal o desproporcionada.

- Falta de desglose y justificación económica detallada: No se presenta un análisis pormenorizado de los costes directos e indirectos, ni se explica de manera transparente cómo se alcanzan los precios ofertados. Tampoco se demuestra que los márgenes, aunque ajustados, sean suficientes para garantizar la sostenibilidad del servicio sin incurrir en riesgos de incumplimiento contractual o vulneración de derechos laborales.

- La ausencia de pruebas y de un informe técnico-económico detallado impide que el órgano de contratación pueda valorar con garantías la viabilidad de la oferta.

En resumen, la justificación presentada por GAM no cumple con los requisitos mínimos exigidos para acreditar la viabilidad de una baja temeraria, al carecer de documentación probatoria y de un análisis técnico-económico riguroso. Por tanto, la oferta debe ser rechazada por no demostrar, de manera fehaciente, que puede ejecutarse el contrato en las condiciones ofertadas sin poner en riesgo la legalidad, la calidad ni la sostenibilidad económica del servicio.

Por tanto, según este análisis, queda suficientemente justificada la NO viabilidad de la oferta económica para poder llevar a cabo los trabajos según las especificaciones del pliego y cumpliendo con el convenio de aplicación.

Desde el punto de vista de la comisión técnica que emite el presente informe, la proposición económica incura en valores anormales o desproporcionados presentada por la empresa, GAM NO ha quedado debidamente justificada de forma suficiente al amparo del artículo 149 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Por todo ello y, en consecuencia,

### LA COMISIÓN ACUERDA

Que ha quedado demostrado que los trabajos NO se pueden llevar a cabo por el precio ofertado e informa al Órgano de Contratación de tal hecho.”.

Para la oferta presentada por la empresa GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U. al lote nº2 (Señales Marítimas de Mallorca):

“Tras el análisis detallado de la justificación presentada por el licitador para la baja ofertada, y





## Autoritat Portuària de Balears

considerando los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, así como la normativa aplicable, se concluye que la baja ofertada no es factible por las siguientes razones fundamentales:

- Ausencia de documentación acreditativa: Aunque la empresa expone argumentos teóricos sólidos sobre eficiencia interna, acuerdos con proveedores, innovación tecnológica y cumplimiento normativo, en ningún caso aporta pruebas documentales que respalden estas afirmaciones. La justificación de una baja temeraria debe basarse en evidencias concretas -como contratos, certificaciones, análisis de costes, informes técnicos o referencias de proyectos- que demuestren la viabilidad real de la oferta y la capacidad de ejecutar el contrato en las condiciones económicas propuestas.

- Argumentación genérica y meramente informativa: Muchos de los puntos desarrollados, como la experiencia en servicios similares, la aplicación del convenio colectivo o el respeto de obligaciones legales, se limitan a declaraciones de intenciones o listados informativos, sin aportar datos específicos, análisis cuantitativos ni documentación que permita verificar su impacto real en la estructura de costes o en la ejecución del contrato. El contenido, por tanto, carece del rigor técnico y económico exigible en una justificación de baja anormal o desproporcionada.

- Falta de desglose y justificación económica detallada: No se presenta un análisis pormenorizado de los costes directos e indirectos, ni se explica de manera transparente cómo se alcanzan los precios ofertados. Tampoco se demuestra que los márgenes, aunque ajustados, sean suficientes para garantizar la sostenibilidad del servicio sin incurrir en riesgos de incumplimiento contractual o vulneración de derechos laborales.

- La ausencia de pruebas y de un informe técnico-económico detallado impide que el órgano de contratación pueda valorar con garantías la viabilidad de la oferta.

En resumen, la justificación presentada por GAM no cumple con los requisitos mínimos exigidos para acreditar la viabilidad de una baja temeraria, al carecer de documentación probatoria y de un análisis técnico-económico riguroso. Por tanto, la oferta debe ser rechazada por no demostrar, de manera fehaciente, que puede ejecutarse el contrato en las condiciones ofertadas sin poner en riesgo la legalidad, la calidad ni la sostenibilidad económica del servicio.

Por tanto, según este análisis, queda suficientemente justificada la NO viabilidad de la oferta económica para poder llevar a cabo los trabajos según las especificaciones del pliego y cumpliendo con el convenio de aplicación.

Desde el punto de vista de la comisión técnica que emite el presente informe, la proposición económica incurso en valores anormales o desproporcionados presentada por la empresa, GAM NO ha quedado debidamente justificada de forma suficiente al amparo del artículo 149 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Por todo ello y, en consecuencia,

### LA COMISIÓN ACUERDA

Que ha quedado demostrado que los trabajos NO se pueden llevar a cabo por el precio ofertado e informa al Órgano de Contratación de tal hecho”.

El resultado de todo ello es el siguiente:





## Autoritat Portuària de Balears

Licitador	Justificación presunción anormalidad
GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U. (LOTE 1)	NO JUSTIFICA
GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U. (LOTE 2)	NO JUSTIFICA

### 2. Valoración de las ofertas

A continuación, la Mesa de contratación procede a ponderar y a clasificar definitivamente las ofertas admitidas en cada uno de los lotes, obteniéndose el siguiente resultado:

Lote 1 (Puerto de Palma)	
Nº empresas licitadoras:	1
1. Nombre:	1. GRUPO EMPRESARIAL ANJA, S.L.
2. Oferta económica (40 %):	2. 54.453,01 € (20 Puntos)
3. Tiempo de respuesta (20%):	3. 5 horas (0 Puntos)
4. Valoración técnica (30 %):	4. 24,00 Puntos
5. Total:	5. 44 Puntos

Lote 2 (Señales marítimas de Mallorca)	
Nº empresas licitadoras:	1
1. Nombre:	1. GRUPO EMPRESARIAL ANJA, S.L.
2. Oferta económica (40 %):	2. 43.420,58 € (20 Puntos)
3. Tiempo de respuesta (20%):	3. 12 horas (0 Puntos)
4. Valoración técnica (30 %):	4. 24,00 Puntos
5. Total:	5. 44 Puntos

### 3. Acuerdos finales.

Por todo ello, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta de la empresa GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U. para el lote nº1 (Puerto de Palma) por NO estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 5 de mayo de 2025.
- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta de la empresa GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U. para el lote nº2 (Señales Marítimas de Mallorca) por NO estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 5 de mayo de 2025.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del lote 1 (Puerto de Palma) del contrato de servicio de "MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS UBICADOS EN EL





## Autoritat Portuària de Balears

PUERTO DE PALMA Y LAS SEÑALES MARÍTIMAS DE MALLORCA” a la empresa GRUPO EMPRESARIAL ANJA, S.L. por la cantidad de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con un céntimo (54.453,01 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Anejo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 0%, por un plazo de ejecución de un (1) año más cuatro (4) posibles prórrogas de un (1) año cada una, un tiempo de respuesta de cinco (5) horas y un plazo de garantía para los trabajos de un (1) año, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del lote 2 (Señales Marítimas de Mallorca) del contrato de servicio de “MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS UBICADOS EN EL PUERTO DE PALMA Y LAS SEÑALES MARÍTIMAS DE MALLORCA” a la empresa GRUPO EMPRESARIAL ANJA, S.L. por la cantidad de cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte euros con cincuenta y ocho céntimos (43.420,58 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Anejo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 0%, por un plazo de ejecución de un (1) año más cuatro (4) posibles prórrogas de un (1) año cada una, un tiempo de respuesta de doce (12) horas y un plazo de garantía para los trabajos de un (1) año, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente acta, que firman los miembros de la Mesa de Contratación.



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	MIGUEL RIGO SALVA	07/05/2025 16:45   Sello de Tiempo: 13/05/2025 13:01	
FIRMANTE[2]	JORGE NASARRE LOPEZ	07/05/2025 18:39   Sello de Tiempo: 13/05/2025 13:01	
FIRMANTE[3]	SILVIA CAMPANER MORAN	08/05/2025 09:47   Sello de Tiempo: 13/05/2025 13:01	
FIRMANTE[4]	MARIA PILAR ROMERO OTERO	08/05/2025 14:36   Sello de Tiempo: 13/05/2025 13:01	
FIRMANTE[5]	MANUEL ACEDO-RICO MONTIEL	13/05/2025 13:00   Sin acción específica   Sello de Tiempo: 13/05/2025 13:01	

AMBITO  
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN  
GEN-ebfe-69cb-76c3-17d4-7d6d-0729-ea79-a269

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>



GEN-ebfe-69cb-76c3-17d4-7d6d-0729-ea79-a269

